



**Asamblea Moronera Alternativa**

**AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA**

El Grupo Municipal AMA-Morón, con NIF G91950691, y Don Isidoro Ignacio Albarreal Núñez, como Portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el Pleno Municipal del 19 de diciembre de 2013, la siguiente Moción sobre:

**PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA DE LA ACTUAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ( R.P.T. )**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Con fecha 21 de Noviembre de 2013 el Pleno Municipal rechazó una moción municipal de este Grupo Municipal cuyos acuerdos eran:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Publicar en la web municipal la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente actualmente, de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Morón, de los Patronatos Municipales y de la empresa municipal Altos del Sur de Sevilla.*

**SEGUNDO:** *Actualizar dicha información durante el mes de enero de cada año, y cuando se produzca un cambio significativo en esas RPT.*

Sin embargo, con fecha 13 de diciembre de 2013 se ha publicado en la web municipal, dentro de la ventana de Transparencia, un nuevo enlace titulado **Relación Puestos de Trabajo (R.P.T.)** con la indicación:

*Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente actualmente, de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de los Patronatos Municipales de Cultura y Deportes y de la empresa municipal Altos del Sur de Sevilla.*



## Asamblea Moronera Alternativa

Sin embargo, **el contenido de lo publicado en ese enlace de la web municipal NO es una Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T).**

Lo publicado es un listado de la Plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento, similar al publicado en la página 39 del BOP de Sevilla del 28 de enero de 2013 junto con la publicación del Resumen por capítulos del Presupuesto consolidado de 2012, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, cuyo contenido establece:

### **Artículo 127**

***Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.***

Pero lo cierto es que una Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T) de un Ayuntamiento tiene que tener el contenido establecido en el artículo 74 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP):

### **Artículo 74 Ordenación de los puestos de trabajo**

***"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.***

***Dichos instrumentos serán públicos"***



### **Asamblea Moronera Alternativa**

Sirva de ejemplo lo publicado en la web del Ayuntamiento de Madrid donde se publica la R.P.T., en el enlace: <http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Gobierno-y-Administracion/Organigramas-y-RPT>

*“Las retribuciones del personal eventual que se consignan en la R.P.T. son las cantidades brutas anuales de los puestos que ocupan. En el caso de personal funcionario, la cantidad que se informa es el complemento específico del puesto, al que hay que añadir las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido y las retribuciones complementarias reguladas por normativa estatal.*”

Por todo lo expuesto anteriormente, y en aras de una **verdadera transparencia** en la gestión de este Ayuntamiento, desde AMA-MORON proponemos que este Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Publicar en la web municipal la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) vigente actualmente, de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Morón, de los Patronatos Municipales y de la empresa municipal Altos del Sur de Sevilla, al menos, con el contenido establecido en el artículo 74 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO:** Actualizar dicha información durante el mes de enero de cada año, y cuando se produzca un cambio significativo en esas RPT.

En Morón de la Frontera, a 16 de Diciembre de 2013

Fdo.: Isidoro Ignacio Albarreal Núñez